

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

6649 *CENTRO DE ASISTENCIA TELEFÓNICA, S.A.U.*

El día 28 de junio de 2019 el accionista único de CENTRO DE ASISTENCIA TELEFÓNICA, S.A. UNIPERSONAL, adoptó acuerdos de reducción y aumento de capital social simultáneos y de compensación de pérdidas con cargo a reservas, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio social disminuido como consecuencia de pérdidas, conforme al balance cerrado a 31 de diciembre de 2018, que forma parte de las cuentas anuales del ejercicio 2018 auditadas por el auditor de la Sociedad y aprobadas por el accionista único en la misma fecha.

El capital social queda reducido a cero por reducción de su total importe de 3.077.181,44 euros mediante la amortización de todas las acciones representativas del capital social, es decir, de 512 acciones nominativas de 6.010,12 euros de valor nominal, numeradas de la 1 a la 512 ambas inclusive.

El capital social queda simultáneamente aumentado en 60.000 euros. El aumento se hace con cargo a aportaciones dinerarias, y queda íntegramente suscrito y desembolsado por el accionista único.

El capital social resultante tras los acuerdos de reducción y el aumento simultáneos queda fijado en la cifra de 60.000 euros, representado por 60.000 acciones nominativas de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 60.000 ambas inclusive y está totalmente suscrito y desembolsado por el accionista único Digitex Informática, S.L.U.

Las reservas voluntarias quedan fijadas en cero euros y la reserva legal queda fijada en 1.181,44 euros.

Las pérdidas acumuladas de la compañía quedan reducidas a cero.

Se modifica el artículo 5 de los estatutos sociales en consecuencia, fijando el capital social en la cifra de sesenta mil euros, representado por 60.000 acciones nominativas de un euro (1 €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 1 a la 60.000, ambas inclusive, que están totalmente suscritas y desembolsadas.

Según lo dispuesto en el artículo 335.a) de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores no tienen derecho de oposición a la reducción de capital indicada.

Madrid, 28 de junio de 2019.- El Administrador único, Ángel Manuel Parra Cantero.

ID: A190046271-1